

## REGLAMENTO OFICIAL

### **PROMOCIÓN: “ESTRENE COMPRE Y GANE”**

#### **1. Objeto de la Promoción**

El objeto de la promoción es incrementar y motivar la utilización de tarjetas de débito, en el pago de bienes y servicios.

La Promoción “ESTRENE COMPRE Y GANE” se regirá por las siguientes condiciones. Los participantes, a partir del momento de la activación del mecanismo de participación, aceptan todas las condiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.

De igual manera, aceptan acatar las condiciones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Este reglamento estará disponible en la página web [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com).

El otorgamiento de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o negar los premios otorgados a aquel participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **DEFINICIONES**

**PATROCINADOR:** Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

**NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta promoción recibe el nombre de “ESTRENE COMPRE Y GANE”

**BCR:** Banco de Costa Rica.

#### **2. Elegibilidad para participar**

Podrán participar de esta promoción todas aquellas personas físicas que se les otorgue la tarjeta de débito BCR MasterCard que cumplan con los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de débito, que ofrece el BCR para personas físicas, que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento.
- 2.2. Podrán participar solamente las tarjetas de débito BCR marca MasterCard entregadas durante la primera visita a la empresa y que presenten el voucher(s) al momento de la segunda visita a la empresa.
- 2.3. Las personas que no tengan una tarjeta de débito BCR marca Mastercard, deberán solicitar un cambio durante la primera visita a la empresa para participar y cumplir con los requisitos de la promoción. .
- 2.4. La cuenta de débito que está relacionada a la tarjeta que se otorga no deberá mantener un saldo negativo, ni la cuenta asociada a ésta deberá estar cerrada durante el período de la promoción.

- 2.5. Mantener al día sus obligaciones con el BCR, y en forma general, no estar calificado como cliente moroso o con antecedentes negativos, de acuerdo a la normativa de SUGEF, protectora de crédito y de conformidad con las políticas del Banco.

Los participantes que resulten ganadores deberán demostrar, mediante documentación veraz, el cumplimiento de estos requisitos en el plazo establecido en el artículo 11 de este reglamento. En caso de no hacerlo, no podrán acceder al premio. Es requisito esencial de la Promoción, haber utilizado el medio de pago indicado en éste reglamento que forma parte de la promoción, durante el periodo promocional

### **3. Restricciones**

Tienen restricción de participar en el concurso:

- 3.1. Personas que no estén al día con sus deudas con El Organizador.
- 3.2. Todos los funcionarios de la Gerencia de Mercadeo y de Medios de Pago del Banco de Costa Rica.
- 3.3. Todos los funcionarios de las agencias de publicidad que presten servicios al Banco de Costa Rica.
- 3.4. Todos los funcionarios de Mastercard.

### **4. Restricciones en tipo de Transacción**

En virtud de que esta promoción está destinada para que los tarjetahabientes compren con su tarjeta de débito BCR marca *Mastercard* bienes o servicios en cualquier comercio; se entiende que no participan en la presente promoción las siguientes transacciones:

- 4.1. Las realizadas en cajeros automáticos, retiros en efectivo en ventanilla y depósitos.
- 4.2. Los pagos, o cargos automáticos para pagar servicios (públicos o privados), cuotas (clubes, colegios, universidades) que se realizan por medio de los canales electrónicos y pago de marchamos por medio de canales electrónicos o mediante cajero humano del Banco de Costa Rica.
- 4.3. Las compras realizadas con una tarjeta distinta a la tarjeta de débito BCR marca Mastercard entregada para el pago de planilla

### **5. Información del participante**

Al registrarse, el participante debe brindar información veraz y exacta, y debe garantizar que los datos que aporte son suficientes para ser localizado. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta.

Cualquier comunicación directa o personal relacionada con la Promoción se le hará llegar al participante según los datos consignados al momento de registrarse como participante de la Promoción.

Los participantes, en el momento de inscribirse en la promoción, consienten en que el Organizador pueda almacenar y utilizar los datos personales que ellos mismos proporcionen para efectos de la promoción.

## **6. Mecánica de la promoción**

Los participantes de la promoción podrán girar la ruleta digital según la cantidad y monto de los “vouchers” que presente para participar. Las compras realizadas deben haberse registrado con la tarjeta de débito Mastercard que se entregó en la primera visita a la empresa, *o bien que se haya migrado de emisor, activado y generado transacciones antes de la siguiente visita:*

- 6.1. Con compras registradas por la suma igual o mayor a ₡15,000.00, podrá participar y ganar un cupón de comidas rápidas y “merchandising” con logo del BCR /Mastercard.
- 6.2. Con compras registradas por la suma igual o mayor a ₡50,000.00, podrá participar y ganar un producto de tecnología, experiencias como regalías y “merchandising” con el logo BCR/Mastercard.

El cliente que participa en la primera ruleta no podrá participar en la segunda y viceversa. Para tales efectos, éste reglamento estará disponible en [http://www.bancobcr.com/BCRTarjetas/beneficios\\_bcr.html](http://www.bancobcr.com/BCRTarjetas/beneficios_bcr.html)

## **7. Forma de participar**

- 7.1. *Compra: La promoción aplica para compras realizadas en comercios en los primeros 15 días a partir de la fecha de visita a la empresa para entrega de la tarjeta de débito BCR marca Mastercard.* En el caso que un participante solicite un cambio de marca de su tarjeta durante la visita de entrega, podrá participar con las compras que realice durante el mismo periodo. En el caso de compras por internet aplicará el número de autorización consignado en el estado de cuenta o a través de la consulta de dicha transacción en [bancobcr.com](http://bancobcr.com).
- 7.2. **Monto de transacciones:** Para participar en la ruleta la (s) compra (s) realizada (s) debe (n) ser por un monto mínimo igual a ₡15,000 (quince mil colones), o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio según el BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) al día de la compra para participar, y se debe presentar el “voucher” al momento de la segunda visita.

## **8. Lista de premios**

- 8.1. "MERCHANDISING" LOGO BCR Y MASTERCARD: Maletines, caramañolas, sostenedor de celular, paraguas, tazas para café o termos.
- 8.2. COMIDAS RAPIDAS: Pizza Hut, Spoon, Quiznos, Teriyaki o Hooters.
- 8.3. EXPERIENCIAS: Cenas Tony Romas
- 8.4. TECNOLOGÍA: Smart TV LED 49 HD, Ipad 32gb Silver, Tableta 8gb o dispositivos USB 8gb.

## **9. Requisitos y Obligaciones de los Ganadores Potenciales**

Los ganadores potenciales de la Promoción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 9.1. Ser titulares de la cuenta relacionada a la tarjeta de débito MasterCard que se entregara en la primera visita a la empresa.
- 9.2. No incurrir en alguna de las restricciones descritas en el artículo 4 de este Reglamento.
- 9.3. No mantener deudas con el Organizador.
- 9.4. Que no se hayan aplicado contra cargos ni transacciones reversadas en la operación que diera como resultado el ganar la promoción. Deberá entenderse contra cargo como el débito que se hace al establecimiento por una operación de venta, que ha sido o será abonada y que por algún motivo ha sido cuestionada o no reconocida por el banco emisor o por el Tarjetahabiente.
- 9.5. Los Ganadores Potenciales deberán ajustarse a las fechas, plazos y requisitos determinados en este Reglamento.
- 9.6. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos.

## **10. Derechos de imagen**

El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores BCR y Mastercard deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o hasta que los organizadores lo consideren conveniente.

Esta autorización no implicará deber alguno por parte del Organizador de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

## **11. Responsabilidad del Organizador**

El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados y por la aplicación de este Reglamento.

Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, proveedores, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y disfrute del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción.

De igual manera, el Organizador no es responsable por malas conexiones a servicio de internet o de programas incompatibles, que dificulten o impidan la participación en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad al Organizador por:

- 11.1. Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- 11.2. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción;
- 11.3. Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio;
- 11.4. La imposibilidad de disfrutar del premio debido a contingencias, contratiempos, cancelaciones y modificaciones de paquetes de vacaciones, paquetes de alimentación (cuando aplique), la imposibilidad de prestar el servicio o cualquier situación anómala provocada por los proveedores encargados.

El Organizador no estará obligado a otorgar premios de consolación o compensación ante estas eventualidades.

Los premios no incluyen los gastos personales en que incurran los ganadores para hacer efectivo su premio. Por ello, el Organizador no estará obligado a cubrir costos de transporte de ningún tipo, alimentaciones, impuestos, ni cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

Los premios que consistan en paquetes de vacaciones o paquetes de alimentación deberán ser redimidos en las fechas indicadas por el proveedor de cada uno de ellos. El ganador deberá coordinar directamente con el proveedor el momento en que desee redimir su premio, dentro de las fechas provistas por el proveedor. Sobre este tema, el Organizador no tendrá responsabilidad de reintegrar dinero alguno, u otorgar otro tipo de premio en caso que el ganador se vea imposibilitado para disfrutarlo en dichas fechas.

No existe obligación alguna por parte del Organizador de entregar alguna clase de premio de consolación, o premios secundarios. Los premios no son canjeables por dinero en efectivo bajo ningún concepto.

## **12. Relación entre las partes**

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

### **13. Modificación del Reglamento**

El Organizador podrá modificar el presente reglamento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la promoción.

El Organizador publicará cualquier cambio a este reglamento al momento de realizarse.

Para mayor información o consultas contactar al 2211-1155.

Derechos reservados 2019.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.